

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO A CELEBRAR

1. Objeto del contrato:

Servicio de Transporte de Estudiantes y Profesores para Prácticas de Campo en la Facultad de Ciencias.

2. Lotes del Contrato:

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y las prestaciones que comprende, se hace necesario no dividir el contrato en lotes y abordar el servicio de manera conjunta para facilitar la coordinación y seguimiento de las prácticas de campo, así como, una prestación uniforme de los servicios.

3. Código CPV:

34121100-2

4. Necesidades a cubrir mediante el Contrato:

La formación académica conducente a la obtención de los títulos de Grado y Máster que se imparten en la Facultad de Ciencias, incluyen la celebración de prácticas de campo fuera de las instalaciones de la Universidad Autónoma de Madrid. Son prácticas de carácter obligatorio, que afectan a varias asignaturas, de acuerdo a lo que figura en las respectivas guías docentes de cada titulación, en las que se expresa el lugar de celebración de las prácticas, así como el calendario, siendo el autobús el medio de transporte más habitual para el transporte de estudiantes y profesores.

5. Plazo de duración del contrato o de ejecución de la prestación:

Plazo de duración: desde el 1 de enero a 31 de diciembre de 2020, o a partir de la firma del contrato. El contrato podrá ser prorrogado por un año más.

6. Presupuesto base de licitación:

Presupuesto base estimativo.....	85.500,00.- euros
Importe del I.V.A. (10%).....	8.550,00.- euros
Total.....	94.050,00.- euros

7. Solvencia económica y financiera:

El criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera será el volumen anual de negocios del licitador o licitadores que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, deberá ser, al menos, una vez y media el valor anual medio del contrato. El volumen anual de negocios del licitador o licitadores se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario o empresarios estuvieran inscritos en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deban estar inscritos. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

8. Solvencia técnica o profesional:

La experiencia en la realización de trabajos del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, que se acreditará mediante la relación de los trabajos efectuadas por el licitador o licitadores en el curso de los tres últimos años, correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, avalados por certificados de buena ejecución, y el requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor anual medio del contrato. A efectos de determinar la correspondencia entre los trabajos acreditados y los que constituyen el objeto del contrato se atenderá al grupo y subgrupo de clasificación al que pertenecen unos y otros.

La experiencia demostrable de haber logrado satisfacer en otras ocasiones las exigencias de contratos similares, así como, el hecho de contar con el equipamiento y los medios necesarios y adecuados para la correcta ejecución del contrato, y con las certificaciones de sistemas de gestión de calidad, de medio ambiente y de seguridad y salud en el trabajo, en vigor, es muestra del nivel de solvencia técnica de las empresas licitantes.

El contratista deberá haber obtenido los siguientes certificados:

- ISO 9001 Sistema de gestión de calidad.
- ISO 14001 Sistema de gestión medioambiental.
- ISO 39001 Sistema de gestión de seguridad vial.
- NORMA UNE-EN 13816 Transporte público de pasajeros o equivalente.
- OSHAS 18001 Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo.

9. Clasificación:

Grupo: R Subgrupo: 1 Categoría: 2.

10. Criterios de Adjudicación:

10.1 Criterio precio:

- Se otorgarán hasta 75 puntos a la empresa licitadora que haya ofertado el precio más bajo, salvo ofertas desproporcionadas, y se puntuará el resto de las ofertas en la proporción correspondiente aplicando la fórmula establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Los licitadores ofertarán un único porcentaje de baja a aplicar sobre todos los precios establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

10.2 Criterios cualitativos evaluables de forma automática mediante aplicación de fórmulas:

- Se valorarán hasta un máximo de 25 puntos los siguientes criterios:
 - a) Se otorgará hasta un máximo de 10 puntos, a las empresas licitadoras que oferten la disponibilidad para la prestación del servicio mediante autobuses con una capacidad mayor a 54 plazas y de furgonetas para transporte de viajeros.
 - b) Se otorgará hasta un máximo de 15 puntos, a las empresas licitadoras que manifiesten su conformidad con la cancelación de reservas en los siguientes plazos, en relación con el apartado 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas. La valoración será la siguiente:
 - Se otorgarán 15 puntos si el plazo se reduce a 6 horas.
 - Se otorgarán 10 puntos si el plazo se reduce a 12 horas.
 - Se otorgarán 5 puntos si el plazo se reduce a 24 horas.

11. Condiciones especiales de ejecución:

El contratista deberá garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo, así como adoptar las medidas necesarias para prevenir la siniestralidad laboral en el transcurso de contrato.

12. Penalidades:

En caso de demora en el cumplimiento de los plazos, por causas imputables a la empresa contratista, se estará a lo dispuesto en el art. 193 de la LCSP

13. Modificaciones del contrato previstas:

No procede

14. Responsable del contrato:

El Administrador Gerente de la Facultad de Ciencias

Madrid, 18 de octubre de 2019
El Administrador Gerente de la Facultad de Ciencias

Miguel Alfonso Martínez Navarro